

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

RESOLUCIÓN N°. (449) de (Diciembre 11 de 2023)

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CUERO RAMOS FRANCISCO NORMAN, identificado(a) con C.C. No. 5316488 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER032997 de fecha 17/11/2023 solicitó ascenso para el grado 08 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 036 de fecha 09/01/2019, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de BACHILLER PEDAGÓGICO y se encuentra en el grado 06 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 08 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: , tiempo de servicio comprendido entre 21/12/2015 al 20/12/2019 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), para ascenso al grado 7° en el escalafón, más tiempo de servicio comprendido entre 21/12/2019 al 20/12/2022 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s) laborados en el Centro Educativo Vuelta Del Gallo de la Institución Educativa San Pedro del Vino del municipio de Francisco Pizar (Nar), para el grado 8 en el escalafón, más cursos capacitación de 7 créditos expedidos por la Universidad De Nariño-Principal-Pasto - Nariño, le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 21/12/2022, siempre y cuando el educador acceda a estudios superiores, de lo contrario para los educadores con título de Bachiller Pedagógico seria este el ultimo grado en el cual puede acceder.

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/12/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Ascender al educador(a) CUERO RAMOS FRANCISCO NORMAN, identificado(a) con C.C. No. 5316488 al grado 08 en el Escalafón Nacional Docente.

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 449 del 11/12/2023

ARTICULO SEGUNDO:

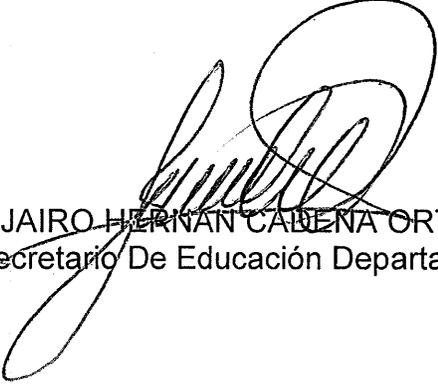
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario franciscocuero1964@hotmail.com en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

ARTICULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los 11/12/2023.


JAIRO HERNÁN CABENA ORTEGA
Secretario De Educación Departamental.

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	27/11/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		